

CLR/agr/lmm/mvh

**Interventora General.**  
Cristina Grandal Delgado.

**ASUNTO:** Informe Propuesta de resolución de concesión de subvención directa nominativa a favor de la ELA de El Torno, para la financiación de la actuación "Continuación de arreglo de acerado en calle Guadalete" LÍNEA 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Área de Desarrollo Local.

Ref. Convenios **NOMIN-17/2022.**

En virtud del art. 175 R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con carácter previo a la suscripción de Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento beneficiario se emite el presente Informe, en orden a la fiscalización previa de la función interventora para la autorización y disposición del gasto de la presente subvención, por la Intervención Provincial de Fondos, en base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** Que conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Decreto GPROG-00001-2021 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 4/02/2021, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de dicha Área.

**II.-** Que la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 prevé la concesión de subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) mediante el procedimiento de concesión directa bajo la modalidad de su previsión nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz.

**III.-** La E.L.A de El Torno solicitó una ayuda económica para la financiación de la actuación denominada "Continuación de arreglo de acerado en Calle Guadalete" mediante escrito presentado por el Registro General de Entrada de esta Diputación a fecha 03/09/2020. Con fecha 20/01/2021, se dictó la Orden del Diputado delegado del Área de Desarrollo Local de incoación del procedimiento.

Con fecha 25/01/2021 se trasladó por parte del Área de Desarrollo Local a la entidad beneficiaria, la solicitud donde se requería la documentación necesaria para proceder a la valoración y tramitación del expediente encaminado a la concesión de una subvención nominativa prevista en el Presupuesto de Cádiz de 2021. La entidad beneficiaria no atendió al requerimiento que contenía la solicitud al cierre del ejercicio presupuestario.

Con fecha 11/02/2022 y ante la imposibilidad de continuar con el procedimiento de concesión al no haber sido entregada la documentación requerida al efecto por el órgano gestor de la subvención por parte de la Entidad beneficiaria, se dicta Decreto de Presidencia GPROG-00017-2022, por el que se resuelve el procedimiento de concesión por denegación de la misma, en relación con subvención nominativa a favor de El Torno con NIF P1100005F, por un importe máximo de 26.061,00 € con cargo a la

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

1 de 6

| Código Seguro De Verificación | 6EB5JW0Fv22qZKfMAIFXKA==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | María Del Carmen Luna Rodríguez                                                                                                                   | Firmado | 25/10/2022 14:11:47 |
|                               | Ana María González Román                                                                                                                          | Firmado | 25/10/2022 13:57:03 |
|                               | Lorenzo Mata Merino                                                                                                                               | Firmado | 25/10/2022 13:05:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 1/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EB5JW0Fv22qZKfMAIFXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EB5JW0Fv22qZKfMAIFXKA==</a> |         |                     |



aplicación presupuestaria 08/1532/76805 para la financiación de la actuación denominada "Continuación de arreglo de acerado en calle Guadalete".

**IV.-** La actuación denominada "Continuación de arreglo de acerado en calle Guadalete", por importe de 26.061,00 €, ha sido incluida en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz aprobado para el año 2022 aprobado en Sesión Plenaria de fecha 15/12/2021, y aprobación definitiva en el BOP nº 14 de 21/01/2022.

**V.-** Con fecha 14/02/2022, se emite Orden del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, de Incoación del procedimiento de asistencia económica al Ayuntamiento solicitante.

**VI.-** El Proyecto Técnico presentado por la Entidad beneficiaria tiene un Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 26.061,00 €, fijándose en el mismo un plazo de ejecución de la actuación mencionada de 3 meses.

**VII.-** En el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 2021 y que es definitivo tras su exposición pública por plazo de 15 días hábiles en B.O.P de Cádiz Nº243 de 23 de Diciembre de 2021, sin que se hubieran presentado alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en B.O.P de Cádiz n.º 14 de 21 de Enero de 2022, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de una subvención directa nominativa a favor de la ELA de El Torno, por un importe de 26.061,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1532/76805 para la financiación de la actuación denominada "Continuación de arreglo de acerado en calle Guadalete".

**VIII.-** La subvención a conceder es una subvención directa carácter nominativo, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuyo procedimiento viene determinado en el art. 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**IX.-** Resulta acreditada en el expediente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 08/1532/76805 (proyecto de gasto 2022 4 A08 12) (Doc. R.C. nº 220220002037 de fecha 07/03/2022 por importe de 26.061,00 €), para atender la solicitud presentada.

**X.-** En el correspondiente expediente debe figurar el Informe favorable de la Intervención Provincial de fondos, relativo a los gastos a los que ha de hacer frente esta Diputación con ocasión de la firma del convenio por el que se instrumentaliza la financiación de la actuación denominada "Continuación de arreglo de acerado en calle Guadalete".

**XI-** Mediante Decreto del Presidente SECRE-00061-2022, de 7 de julio de 2022, se han aprobado las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación, así como las delegaciones específicas para las materias determinadas a favor de los Diputados y Diputadas de las referidas Áreas. En virtud del señalado decreto se ha aprobado en este mandato el Área número 8. "Área de Desarrollo Local", así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo.

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

2 de 6

| Código Seguro De Verificación | 6EBsJW0Fv22qZKfMAIFXKA==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | María Del Carmen Luna Rodríguez                                                                                                                   | Firmado | 25/10/2022 14:11:47 |
|                               | Ana María González Román                                                                                                                          | Firmado | 25/10/2022 13:57:03 |
|                               | Lorenzo Mata Merino                                                                                                                               | Firmado | 25/10/2022 13:05:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 2/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EBsJW0Fv22qZKfMAIFXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EBsJW0Fv22qZKfMAIFXKA==</a> |         |                     |



**XII.-** Que a la vista de lo anterior se ha procedido a la redacción del borrador de Convenio de asistencia económica y cooperación a suscribir con el municipio solicitante, al objeto de determinar el régimen jurídico y las condiciones a que se sujeta la ayuda para la financiación del Proyecto con cargo al Capítulo VII del estado de gastos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En el marco de lo dispuesto en el art 31.2.a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área con competencia en materia de cooperación y asistencia a los municipios y Entidades Locales de la provincia en sus diferentes modalidades, asiste económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, desplegando su actividad de fomento de diversas formas y orientando sus políticas de gasto público a la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Por su parte, la E.L.A. El Torno está legitimada para realizar la actuación objeto de la subvención en base a las competencias que reconoce en favor de las Entidades Locales Autónomas la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 123.1 b) en relación con la "Pavimentación, conservación y reparación de vías urbanas"

**Segundo.-** La subvención a conceder, por estar prevista con carácter nominativo en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, con definición de su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, encuentra cobertura jurídica en lo previsto en los arts. 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts. 55.2 y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

**Tercero.-** Resulta asimismo de aplicación lo dispuesto en los arts. 47 a 53, en particular en los arts. 47.1º, 2º.a), 140.1.d), 143 y 144.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.-** Resultan de aplicación, en todo lo no previsto en el Convenio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz de 2004 (B.O.P de Cádiz de 18 de junio de 2004) y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno, Acuerdo del Pleno de esta entidad de 18 de Julio de 2018 y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2022.

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

3 de 6

| Código Seguro De Verificación | 6EBSJW0Fv22qZKfMAIFXKA==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | María Del Carmen Luna Rodríguez                                                                                                                   | Firmado | 25/10/2022 14:11:47 |
|                               | Ana María González Román                                                                                                                          | Firmado | 25/10/2022 13:57:03 |
|                               | Lorenzo Mata Merino                                                                                                                               | Firmado | 25/10/2022 13:05:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 3/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EBSJW0Fv22qZKfMAIFXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EBSJW0Fv22qZKfMAIFXKA==</a> |         |                     |



**Quinto.-** Respecto de la procedencia de realizar el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención con la aprobación del expediente de contratación, en los términos dispuestos en la cláusula séptima del convenio de referencia, debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 34.4, segundo párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados previos a la justificación de las subvenciones como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

**Sexto.-** De conformidad con el Decreto del Presidente SECRE-00061-2022, de fecha 7 de julio de 2022, se ha aprobado en este mandato el Área número 8. "Área de Desarrollo Local", así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo.

**Séptimo.-** En materia de publicidad y transparencia de las subvenciones concedidas, resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P de Cádiz nº 21 de 2 de febrero de 2015).

**Octavo.-** El art. 10 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones preceptúa que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

En cuanto a las subvenciones nominativas, éstas deben acogerse en los Presupuestos Generales que son aprobados anualmente por el Pleno de la Diputación, disponiendo la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, que corresponde al Pleno y al Presidente/a de la Corporación, en el ámbito de sus atribuciones respectivas, el otorgamiento de las subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse a favor de éste último, de la Junta de Gobierno Provincial, de sus miembros o de otros Diputados, así como de lo previsto al respecto en las bases de ejecución del presupuesto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el apartado Cuarto c) subapartado b. del Decreto de la Presidencia SECRE-00074-2022, de 27 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, corresponde la autorización y disposición del gasto inherente a la subvención prevista a la Presidencia de la Corporación, siendo esta competente para la firma del Convenio.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expresados, se formula, para su aprobación, la siguiente Propuesta de Resolución:

"En relación al expediente de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de la ELA de El Torno en el marco de la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 (PES) del Área de Desarrollo Local, aprobado por Decreto del Diputado Delegado del Área GPROG-00001-2021 de fecha 04/02/2021.

VISTO que la actuación denominada "Continuación de arreglo de acerado en calle Guadalete", por importe de 26.061,00 €, ha sido incluida en el Presupuesto de la

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

4 de 6

| Código Seguro De Verificación | 6EBsJW0Fv22qZKfMAIFXKA==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | María Del Carmen Luna Rodríguez                                                                                                                   | Firmado | 25/10/2022 14:11:47 |
|                               | Ana María González Román                                                                                                                          | Firmado | 25/10/2022 13:57:03 |
|                               | Lorenzo Mata Merino                                                                                                                               | Firmado | 25/10/2022 13:05:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 4/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EBsJW0Fv22qZKfMAIFXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EBsJW0Fv22qZKfMAIFXKA==</a> |         |                     |



Diputación de Cádiz aprobado para el año 2022 en Sesión Plenaria de fecha 15/12/2021, aprobación definitiva en BOP nº 14 de 21/01/2022.

VISTO Orden del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 14/02/2022, de incoación del procedimiento de asistencia económica al Ayuntamiento solicitante.

VISTO que el Proyecto Técnico presentado por el Ayuntamiento tiene un Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 26.061,00 €, fijándose en el mismo un plazo de ejecución de la actuación mencionada de 3 meses.

VISTO que en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2022, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de una subvención directa nominativa a favor de la ELA de El Torno, por un importe de 26.061,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1532/76805 para la financiación de la actuación denominada "Continuación de arreglo de acerado en calle Guadalete".

VISTO que resulta acreditada en el expediente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 08/1532/76805 (proyecto de gasto 2022 4 A08 12) (Doc. R.C. nº 220220002037 de fecha 07/03/2022 por importe de 26.061,00 €).

CONSIDERANDO que la E.L.A de El Torno está legitimada para realizar la actuación objeto de la subvención en base a las competencias que reconoce en favor de las Entidades Locales Autónomas la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 123.1 b) en relación con la "Pavimentación, conservación y reparación de vías urbanas"

CONSIDERANDO procedente realizar el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención con la aprobación del expediente de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 34.4, segundo párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados previos a la justificación de las subvenciones como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

VISTO que mediante Decreto del Presidente SECRE-00061-2022, de 7 de julio de 2022, se han aprobado las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación, así como las delegaciones específicas para las materias determinadas a favor de los Diputados y Diputadas de las referidas Áreas. En virtud del señalado decreto se ha aprobado en este mandato el Área número 8. "Área de Desarrollo Local", así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo.

VISTO Proyecto de Convenio a suscribir por las partes que se incorpora al expediente administrativo.

VISTO Informe Jurídico sobre la conformidad a derecho de la propuesta de concesión de la subvención e Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos Provinciales, por la presente, en virtud de lo establecido en el art. 67.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

VISTO que de conformidad con lo previsto en el apartado Cuarto c) subapartado b. del Decreto de la Presidencia SECRE-00074-2022, de 27 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

| Código Seguro De Verificación | 6EBSJW0Fv22qZKfMAIFXKA==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | María Del Carmen Luna Rodríguez                                                                                                                   | Firmado | 25/10/2022 14:11:47 |
|                               | Ana María González Román                                                                                                                          | Firmado | 25/10/2022 13:57:03 |
|                               | Lorenzo Mata Merino                                                                                                                               | Firmado | 25/10/2022 13:05:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 5/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EBSJW0Fv22qZKfMAIFXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EBSJW0Fv22qZKfMAIFXKA==</a> |         |                     |



corresponde la autorización y disposición del gasto inherente a la subvención prevista a la Presidencia de la Corporación, siendo esta competente para la firma del Convenio.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que se le atribuyen al Diputado delegado del Área de Desarrollo Local en el punto segundo del Decreto de Presidencia SECRE-00061-2022, de 7 de Julio, por el que se establecen las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, y se aprueban delegaciones genéricas y especiales, vengo a disponer lo siguiente:

- Aprobar el expediente de concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2022, a favor de la ELA de El Torno, con NIF P1100005F por un importe máximo de 26.061,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1532/76805 (Código del proyecto 2022 4 A08 12) para la financiación en los términos expresados, de la actuación denominada "Continuación de arreglo de acerado en calle Guadalete" que se instrumentará mediante Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento beneficiario para el establecimiento de las condiciones y compromisos que regirán aquella.

Asimismo y en virtud de las competencias que se atribuyen a la Presidencia de la Diputación en el apartado Cuarto c) subapartado b. del Decreto de la Presidencia SECRE-00074-2022, de 27 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, vengo a disponer lo siguiente:

- Autorizar y disponer el gasto que comporta la subvención por un importe máximo de 26.061,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1532/76805 del Presupuesto en vigor (Proyecto de gasto 2022 4 A08 12, Doc. R.C. nº 220220002037 de fecha 07/03/2022 y Doc. AD previa nº 920220009031 de fecha 30/09/2022).

| Código Seguro De Verificación | 6EBSJW0Fv22qZKfMAIFXKA==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | María Del Carmen Luna Rodríguez                                                                                                                   | Firmado | 25/10/2022 14:11:47 |
|                               | Ana María González Román                                                                                                                          | Firmado | 25/10/2022 13:57:03 |
|                               | Lorenzo Mata Merino                                                                                                                               | Firmado | 25/10/2022 13:05:14 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 6/6                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EBSJW0Fv22qZKfMAIFXKA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6EBSJW0Fv22qZKfMAIFXKA==</a> |         |                     |

